



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No.: 0011-2020-MDS-SC.

DESIGNAN SERVIDOR MUNICIPAL ENCARGADO DEL ENLACE MUNICIPAL DE PENSION 65 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, PARA EL AÑO 2020.-

Sanagorán, 13 de Enero del 2020.

SANAGORÁN;

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**VISTO;** el Informe N° 005-2020-GDS-MDS-SC, de fecha 09 de enero del 2020, del señor Confesor S. Bermúdez Laiza, Gerente de Desarrollo Social y con el proveído del Gerente Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Programa de Asistencia Solidaria – Pensión 65 fue creado mediante D.S. N° 081-2011-PCM, del 19 de octubre del 2011 y posteriores modificatorias. El Programa de Asistencia Solidaria - Pensión 65 forma parte, al igual que otros programas sociales del Ministerio de Inclusión Social (MIDIS), de la estrategia nacional de desarrollo e inclusión social;

Que, como Programa, tiene por objetivo dotar de un ingreso económico periódico que atenúe la vulnerabilidad social de las personas adultas mayores a partir de los 65 años, en condición de extrema pobreza, con la finalidad de mejorar su calidad de vida. El programa Pensión 65 ha decidido implementar un Sistema de Gestión de Calidad con el objetivo de garantizar servicios con estándares para los usuarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 096-2014-MIDIS/P65-DE, del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – “PENSION 65”, se modifica la Directiva que regula el Procedimiento de Afiliación de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “PENSION 65” aprobada mediante Resolución N° 024-2014-MIDIS/P65-DE., en el que se indica que todas las Declaraciones Juradas y DNI recopiladas por los Gobiernos Locales deben ser remitidos mediante oficio del Alcalde Provincial o Distrital de la Municipalidad según corresponda, a la sede de la Unidad Territorial correspondiente;

Que, mediante el Informe anotado en los vistos, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la designación de un personal de la municipalidad para que realice las funciones de **Enlace Municipal de Pensión 65**; proponiendo al señor MANUEL NIEVES AGUILAR;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Calle Los Angeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: [munisanagoran.gob.pe](http://munisanagoran.gob.pe)

Email: [munisaganoran@hotmail.com](mailto:munisaganoran@hotmail.com)

Facebook: [muni Sanagorán](https://www.facebook.com/muniSanagoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llur y Malcachugo.  
CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.  
VENTANAS: El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.  
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** al señor **MANUEL NIEVES AGUILAR**, Subgerente de Programas Sociales, como el servidor municipal responsable del **ENLACE MUNICIPAL de PENSION 65**, de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, para el año 2020.-

**Artículo Segundo.- DEJAR** sin efecto toda disposición municipal del mismo rango que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.-

**Artículo Tercer.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y a las áreas de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, para conocimiento y demás fines.-

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

